

**RESOLUCIÓN 01-02-ARCOTEL-2018**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Carta Magna: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 17, 261, 314 y 315 establece que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación; así como, tendrá competencias exclusivas sobre el espectro radioeléctrico y el régimen general de telecomunicaciones.
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, de 18 de febrero de 2015, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) *"como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información."* Así como también determina el citado artículo que: *"la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes."*
- Que, el numeral 6, del artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina entre las atribuciones del Directorio de la ARCOTEL, la siguiente: *"Aprobar el Plan Estratégico y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"*.
- Que, el numeral 15, del artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina entre las atribuciones del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, la siguiente: *"Presentar para la aprobación del Directorio los proyectos del plan estratégico institucional y de estatuto orgánico por procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"*.
- Que, mediante oficio MDT-SFSP-2018-0543 de 04 de abril de 2018, el Ministerio de Trabajo a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público y la Dirección de

Servicios, Procesos e Innovación dispuso la inclusión de Indicadores Homologados de Eficiencia Institucional para el año 2018.

Que, con memorando ARCOTEL-CPGE-2018-0170-M del 07 de mayo de 2018, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, entrega al Director Ejecutivo, la última versión del Plan Estratégico Institucional ARCOTEL 2018-2021, con las modificaciones dispuestas por el Ministerio del Trabajo.

Que, mediante el oficio ARCOTEL-DIR-2018-0013-O de 07 de mayo de 2018, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, en consideración a lo establecido en el número 4, del artículo 6, del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, remitió para consideración del cuerpo colegiado el proyecto del Plan Estratégico 2018-2021 de la ARCOTEL para su aprobación por parte de los señores miembros del Directorio.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO:** Avocar conocimiento del Plan Estratégico Institucional 2018-2021 y su informe, remitidos a la Presidencia del Directorio mediante oficio ARCOTEL- DIR-2018-0013-O de 07 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO DOS:** Aprobar el "Plan Estratégico Institucional 2018-2021" de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

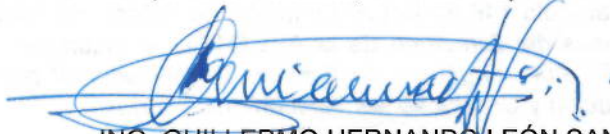
**ARTÍCULO TRES:** Disponer al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones que en la planificación estratégica del año 2019 se incorporen indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de la regulación y el control técnico de las telecomunicaciones.

**ARTÍCULO CUATRO:** Notificar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones la presente Resolución, para los fines pertinentes.

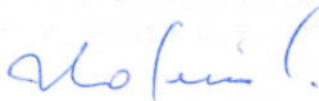
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2018.



ING. GUILLERMO HERNANDO LEÓN SANTACRUZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



ING. WASHINGTON CRISTÓBAL CARRILLO GALLARDO  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES